

ACTA DE INSPECCIÓN

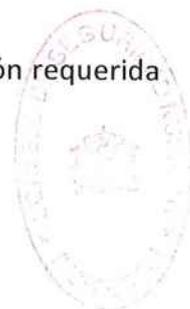
funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 2 de diciembre de 2021 en el Hospital Veterinario Donostia, sito en la en Donostia, inspeccionó la instalación de radiodiagnóstico veterinario allí existente e identificada por los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:** RX/SS-0503
- * **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/20-0503
- * **Titular:** Donostivet S.L.P.
- * **C.I.F.:**
- * **Teléfono:**
- * **Tipo de instalación:** UNO. TAC veterinaria.
(art. 17 R.D. 1085/2009)
- * **Fecha inscripción en el registro:** 30 de marzo de 2021
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por veterinario y director de la instalación de radiodiagnóstico quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación, resultaron las siguientes

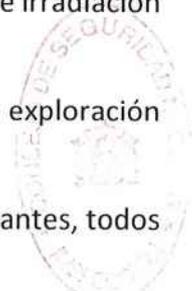


OBSERVACIONES

- La instalación dispone del siguiente equipo de tomografía axial por rayos X:
 - Marca:
 - Modelo:
 - Nº de serie generador:
 - Tensión máxima:
 - Intensidad máxima:
 - Tubo marca / modelo:
 - Tubo modelo:
 - Tubo nº serie:
- Los números de serie de generador y tubo, y la marca de éste último no están visibles. El resto de datos del equipo se corresponden con los declarados por el titular el 26 de marzo de 2021 e inscrito el 30 de ese mismo mes en el registro de instalaciones de radiodiagnóstico médico del Gobierno Vasco.
- La actividad desarrollada es la tomografía computarizada para diagnóstico veterinario.
- La instalación queda clasificada según el artículo 17 del R.D. 1085/2009, reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, como de tipo UNO, por constar de un equipo de tomografía axial.
- Se manifestó a la inspección disponer de contrato de prestación de servicios establecido con la UTPR si bien no pudieron aportar dicho documento.
- Se dispone de un Programa de Protección Radiológica (PPR) preparado por la UTPR para esta instalación.
- Ese PPR consta de una parte general, de fecha 23 de septiembre de 2016 y de una ficha anexa fechada el 4 de febrero de 2021 en la cual se particularizan las características de la instalación; su equipo de rayos X y el personal adscrito a la misma.
- El PPR clasifica como de categoría "B" al personal de la instalación y estipula control dosimétrico individual termoluminiscente.
- El 4 de febrero de 2021 la UTPF efectuó control de calidad para el equipo de la instalación con resultados aceptables según informe nº CC 04/02/2021 PL 2970 CT 01 facilitado a la inspección.
- Dicho informe identifica al técnico experto autor del control de calidad y a los especialistas en radiofísica hospitalaria implicados.



- El mismo día 4 de febrero la misma UTPR realizó medidas de radiación en cuatro puntos colindantes con la sala de rayos X, concluyendo que las zonas están correctamente clasificadas y señalizadas y las dosis estimadas por debajo de los límites reglamentarios, según informe nº NR 04/02/2021 PL 2970 CT 01.
- Se dispone de certificado periódico de conformidad para esta instalación basado en el control y medidas antes citadas, emitido con fecha 24 de marzo de 2021 y firmado por el jefe de la UTPR . En anexo a dicho certificado se advierte al titular que en caso de tener pacientes pediátricos es conveniente disponer de prendas de protección adecuadas.
- La asistencia técnica al equipo de rayos X es prestada por la empresa . Se manifiesta que no ha sido precisa ninguna intervención desde la puesta en marcha del equipo en marzo de 2021.
- No consta el envío del informe anual de la instalación al Consejo de Seguridad Nuclear.
- Dirige la instalación de radiodiagnóstico , acreditado para ello por en fecha 26 de octubre de 2003 tras haber superado curso homologado por el CSN y por dicha entidad impartido.
- Otras cuatro veterinarias disponen igualmente de acreditaciones para dirigir instalaciones de rayos X para diagnóstico. Se manifestó que estas cinco personas son quienes manejan el equipo de tomografía.
- El control dosimétrico del personal expuesto se realiza mediante cinco dosímetros personales leídos por !
- Se mostraron los historiales dosimétricos actualizado hasta septiembre de 2021 inclusive. Los valores de este año son todos iguales a cero; en el acumulado quinquenal de una persona aparecen .
- El tomógrafo está ubicado en la sala que en la declaración de la instalación se señaló y definió. Según esa declaración y manifestaciones, las paredes de la sala están plomadas. Presenta ventana con cristal plomado y puerta también blindada; este último extremo pudo ser comprobado por la inspección.
- La única puerta de la sala del TAC presenta señal de zona controlada con riesgo de irradiación y conforme con la norma UNE 73.303.
- Ser manifestó que el animal es normalmente sedado o anestesiado para su exploración tomográfica.
- Existen en la instalación dos delantales, dos protectores tiroideos y un par de guantes, todos ellos plomados.



- Realizadas mediciones de tasa de dosis y de dosis al realizar con el tomógrafo disparos con parámetros 120 kV, 200 mA (variables) y espesor de corte 2,5 mm, con un maniquí cilíndrico como elemento dispersor, los valores hallados fueron:
 - máximo sobre pantalla frente a cristal plomado.
 - dosis acumulada en este disparo
 - también en contacto con el cristal plomado de la ventana.
 - dosis acumulada tras el segundo disparo
 - máx. frente a la puerta de la sala, a 0,5 m de ésta.
 - dosis acumulada tras este tercer disparo.

- Antes de abandonar la instalación el inspector mantuvo una reunión de cierre con el receptor de la inspección en la cual se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la misma. Se refleja a continuación la desviación observada.

DESVIACIONES

1. El titular no ha enviado al CSN el informe anual exigido por el apdo. g) del artículo 18 del R.D. 1085/2009, Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 17 de diciembre de 2021.

Fdo.:
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En.....

.....

Cargo.....

Tercer ejemplar del acta, imprimido el 7 de febrero de 2022 a/no haber sido devuelta el acta enviada con fecha 17 de diciembre y por el titular recibida el 23 de diciembre de 2021.

Inspector de Instalaciones Radiactivas

DILIGENCIA

En el acta de inspección referencia CSN-PV/AIN/01/RX/SS-0503/21 correspondiente a la inspección realizada el 2 de diciembre de 2021 a la instalación de radiodiagnóstico RX/SS-0503 sita en la calle _____ en Donostia, y de la cual es titular Donostivet S.L. se refleja una desviación por falta de presentación del informe anual de la instalación.

Con fecha 4 de enero de 2022 este inspector recibe por correo electrónico copia del informe de esta instalación correspondiente al año 2019, así como acuse de recibo de registro telemático de documentación en el CSN en fecha 30 de marzo de 2020. Ese mismo 4 de enero por correo electrónico indiqué al representante de la instalación los documentos que faltaban para cerrar los puntos abiertos de la inspección, entre ellos la entrega del informe anual correspondiente al año 2020 y/o su justificación.

En esa misma fecha, 4 de enero, se aportó copia de contrato de prestación de servicios entre el titular y la UTPR _____ procede corregir en ese sentido el quinto párrafo de la pág. 2/5 del acta: el contrato ha sido aportado y es correcto.

El acta de inspección no ha sido devuelta tramitada por el titular. En el día de hoy se imprime un tercer ejemplar de la misma. Desde el 4 de enero no se ha recibido nueva documentación relativa a esta instalación.

Dado que la instalación RX/SS-0503 es de tipo 1 (RD1085/2009) debe presentar su informe con periodicidad anual, por lo que la desviación permanece.

.En Vitoria-Gasteiz, el 7 de febrero de 2022.

 Inspector de Instalaciones Radiactivas